



Factura: 002-003-000029678



20170901030001194

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901030001194



NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2017, (16:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

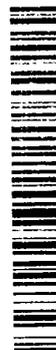
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOTOMAYOR SOTOMAYOR JAVIER JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908964901
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-10-2006
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE SOTOMAYOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908494909

OBSERVACIONES:

Jessica Rodriguez

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 58029-0041-1-9 23/07-18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



REPUBLICA DEL ECUADOR

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA No. 29128



ACTA DE POSESION EFECTIVA CONFERIDA A FAVOR DE LOS SEÑORES SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, JAVIER JORGE SOTOMAYOR SOTOMAYOR Y MARIA ELENA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, DE LOS BIENES DEJADOS POR SU PADRE DON JORGE ARTURO SOTOMAYOR MARMOL.-

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecieron los señores SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, ésta representada por su madre señora María Elena Sotomayor viuda de Sotomayor, JAVIER JORGE SOTOMAYOR SOTOMAYOR Y MARIA ELENA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, y bajo juramento declararon que son hijos del señor JORGE ARTURO SOTOMAYOR MARMOL, fallecido en esta ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Junio del dos mil dos, según consta de la copia del certificado de defunción y partidas de nacimiento agregadas a la declaración, en la cual afirman bajo juramento que no existen herederos con mejor derecho y me solicitan que les conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante.- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario, concedo la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO y sin perjuicio de terceros a favor de los señores SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, JAVIER JORGE SOTOMAYOR SOTOMAYOR Y MARIA ELENA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, de los bienes dejados por su padre



don JORGE ARTURO SOTOMAYOR MARMOL.- Copia de esta acta
certificada se inscribirá en los Registros de la Propiedad
correspondientes.- DOY FE.

AB. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON

DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, JAVIER JORGE SOTOMAYOR SOTOMAYOR Y MARIA ELENA SOTOMAYOR SOTOMAYOR.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGESIMO, de este cantón comparecen, los señores: MARIA ELENA SOTOMAYOR VIUDA DE SOTOMAYOR, dedicada a los quehaceres domésticos, en su calidad de apoderada de la señora SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, según consta de la copia del poder que presenta; JAVIER JORGE SOTOMAYOR SOTOMAYOR, casado, dedicado a la agricultura; y, MARIA ELENA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, l divorciada, de profesión Ingeniera Sotecnista, Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese autorizar e incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, la presente de petición de POSESION EFECTIVA que hacen los señores SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, JAVIER JORGE SOTOMAYOR SOTOMAYOR Y MARIA ELENA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, fundamentados en lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia y a la facultad constante en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número setenta y cuatro del



ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y declaran bajo juramento: A) Que son hijos del señor JORGE ARTURO SOTOMAYOR MARMOL, fallecido en esta ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Junio del dos mil dos, conforme lo justifican con las partidas de nacimiento que adjuntan a la presente petición, también adjuntan la partida de defunción; B) Que su fallecido padre don JORGE ARTURO SOTOMAYOR MARMOL, estando casado en última nupcias con la señora MARIA ELENA SOTOMAYOR COELLO; C) Que acogiéndose a la facultad constante en el numeral doce del artículo siete de la Ley Notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, conforme a derecho solicitan al señor Notario les conceda la posesión efectiva de los bienes pro-indiviso de los bienes dejados por su padre y que tienen conocimiento que su padre en vida adquirió bienes inmuebles título oneroso y a título gratuito, además era titular de acciones en una serie de compañías que están investigando. Los bienes adquiridos corresponden una parte a la sucesión de los bienes dejados por su padre el Licenciado César Arturo Sotomayor Sotomayor, de los cuales unos han sido repartidos y otros se encuentran pro-indiviso; además hay bienes adquiridos dentro de sociedad conyugal con la señora María Elena Sotomayor Coello, madre de los peticionarios; bienes que tenemos conocimientos están ubicados en la jurisdicción de Palestina, provincia del Guayas, propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad de dicho cantón, con los números ciento ocho del diez de Noviembre de mil novecientos noventa y dos y veintidós y veinte de Abril de mil novecientos noventa y tres, en cuyos documentos se detallan superficies y linderos; además bienes ubicado en los cantones de Guayaquil, Daule, Vines, y Salinas. Que luego de receptadas las declaraciones antes indicadas bajo juramento, solicitan al señor Notario, se sirva concederles, sin perjuicio de terceros, la posesión efectiva de los bienes dejados por su padre,

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRO

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 171 Pág. 208 Acta

En GUAYAS, provincia de C

GUAYAS, hoy día VEINTE de JUNIO

del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JORGE ARTURO SOTOMAYOR MARMOL

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: 69 años

Nombres y Apellidos del padre: CESAR SOTOMAYOR

Nombres y Apellidos de la madre: EMILIA MARMOL

Lugar del fallecimiento: P. TARQUI-GRUIL-GUAYAS Fecha: Diecinueve

de JUNIO del dos mil DOS El Cónyuge so-

breviviente se llama: MARIA SOTOMAYOR

Causa de la muerte: CANCER CEBULAR BENIGNO + METASTASIS FALLA MUERTE EN CASA

Solicitó esta inscripción: JAVIER JORGE SOTOMAYOR con Cédula-

de Identidad N° 0908914901 domiciliado en 9 de OCTUBRE H 454 CHILE

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
DISTRITO DE GUAYAS

Bonifacio Moreno de Sierra
DELEGADO

OBSERVACIONES:

NAVIDAD 2008 DEL FALLECIDO ECUATORIANA CED. 1200430328 CERTIFICADA

DEFUNCIÓN EL DR. GONZALO ESPINOZA

FIRMAS: Javier Sotomayor



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____ TOMO _____ PAG _____ ACTA _____

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil _____

8 MAY 2003



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Pérez Bajana
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomó 30 Pág. 92 Acta 14072

mediante
 con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19...
 Jefe de Oficina
 padres
 mediante ma
 en la Oficina de
 con fecha
 pág. acta
 de de 19...
 Jefe de Oficina
 o con
 en la Ofc. de
 con fecha
 pág. acta
 de de 19...
 Jefe de Oficina
 de 19... y su
 escrita en la Ofc. de
 l tomo pág. acta
 de de 19...
 Jefe de Oficina

CRIPCIONES O MARGINACIONES

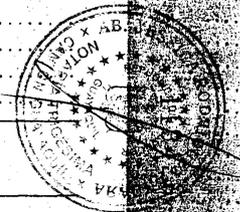
En Quayaquil provincia de Quayaquil
 hoy día dieciocho de enero de mil
 novecientos sesenta y siete el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-
 sente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES Sidra Solano APELLIDOS Solano Solano
 SEXO Femenino FECHA DE NACIMIENTO: veinte dos de octubre
 LOGAR Quayaquil de Cantón Quayaquil Provincia Quayaquil
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jorge Arturo Solano Marín
 de nacionalidad ecuatoriana de estado casado, con Cédula de Identidad N° 0043032
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE Maria Elena Solano de Solano
 de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Identidad N° Es hijo de los mencionados padres.
 Solicitó esta inscripción Sidra Solano Marín con Cédula de Identidad N° 0043033 de treinta y cuatro años de edad, de profesión agricultor de nacionalidad ecuatoriana quien hace constar, además, que es su hijo natural

OBSERVACIONES:

Presente, partida de matrimonio

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



Reconoció
 Legitimad.
 trimonio de
 e inscrito e
 Contrajo m
 e inscrito e
 Falleció el
 defunción

OTRAS

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

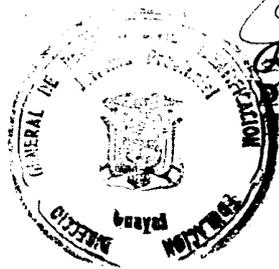
ACTA

conforme al original
del Registro Provincial

31 JUL 2002

[Handwritten Signature]

Rosita N. Pastor de Wong
Delegada del Jefe Provincial
de Registro Civil del Guayas



ESTE DOCUMENTO PUEDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
EMENDADURAS



Reconocida por

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 21 Pág. 233 Acta 146

mediante con fecha
cuya copia se archiva de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

legitimad. por sus padres mediante ma-
monio celebrado en la Oficina de con fecha
inscrito en el tomo pág. acta
de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

matrimonio con en la Ofc. de
con fecha inscrito en el tomo pág. acta
de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

allegó el de de 19... y su
efunción consta inscrita en la Ofc. de en el tomo pág. acta
de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En hoy día 20 de mes Agosto de 1962 el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: José José APELLIDOS: Sotomayor Sotomayor

SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: 20 de Agosto de 1962

LUGAR: San Mateo de Cantón Guayaquil Provincia Guayas

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jorge Arturo Sotomayor Macías
de nacionalidad Ecuatoriano, de estado casado, con Cédula de Identidad N° 12.004.30.32

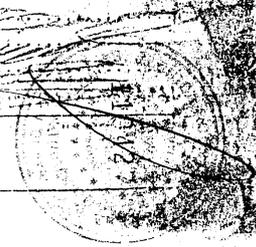
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Elena Sotomayor
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Identidad N°

Solicitó esta inscripción Jorge Arturo Sotomayor Macías con Cédula de Identidad N° 12.004.30.32 de 3 años de edad, de profesión Agente de nacionalidad Ecuatoriana hace constar, además, que es el segundo hijo

OBSERVACIONES:

Se inscribió en el tomo 21, página 233, acta 146.

FIRMAS:



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

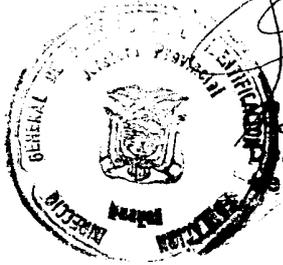
REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL Y ADMINISTRACION DEL GUAYAS

ACTA

Conforme al original
Secretaria Provincial

31 JUL 2002



Juliana

Posita N. Pastor de Dong
Delegada del Jefe Provincial
de Registro Civil del Guayas

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE MENOS
EMENDACIONES

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo . 2 Pág. / 10 Acta 2363



or
..... copia se archiva.
..... de 19.....

or sus padres mediante ma-
rado en la Oficina de
con fecha
l tomo pág. acta
de de 19.....

Jefe de Oficina

imonio con en la Ofc. de
con fecha
tomo pág. acta
de de 19.....

Jefe de Oficina

de de 19..... y su
sta inscrita en la Ofc. de
en el tomo pág. acta
de de 19.....

Jefe de Oficina

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Guayaquil provincia de El
Guayas, hoy día siete de Marzo de 1900
novecientos setenta y dos, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-
sente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Maria Elena APELLIDOS: batomaza batomaza

SEXO: femenino FECHA DE NACIMIENTO: diez y ocho febrero del
presente año

LUGAR: clínica Moderna de Cantón Guayaquil Provincia Guayas
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jorge Arturo batomaza Manuel
de nacionalidad ecuatoriano, de estado casado, con Cédula de Identidad N° 12-0043.032

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Maria Elena batomaza de batomaza
de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Identidad N° 12-0041.193

Solicitó esta inscripción Jorge Arturo batomaza Manuel con Cédula de Identidad N° 12-0043.032 de veinte y nueve años de edad, de profesión Agricultor de nacionalidad ecuatoriano, quien hace constar, además, que es el tercer parto

OBSERVACIONES:

Presentó partida de nacimiento

[Handwritten signature and stamp]
Luis E. Estrella P.
Jefe de Registro Civil
Guayaquil

FIRMAS:

[Handwritten signature]

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION DEL GUAYAS

ACTA
 conforme al original
 de la Provincia

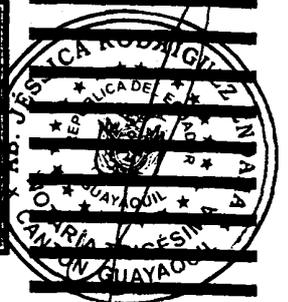
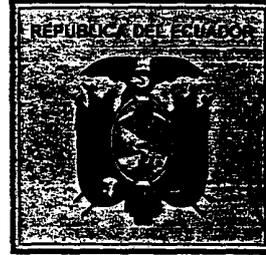
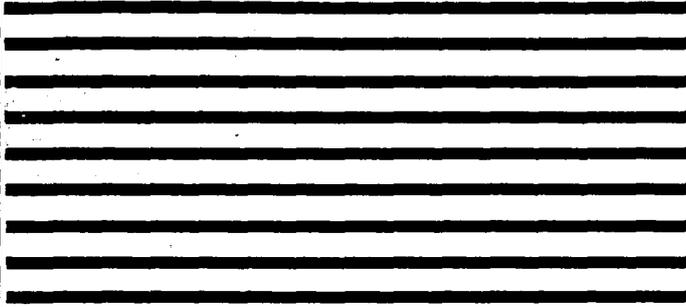
31 JUL 2002

Rosita N. Pastor de Dong



Rosita N. Pastor de Dong
 Delegada del Jefe Provincial
 de Registro Civil del Guayas

ESTE DOCUMENTO FIENE SU VALOR
 LEGAL EN CASO DE FURTO
 EMITIDA EN GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR
SOTOMAYOR DE TORREBIARTE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELENA
SOTOMAYOR VIUDA DE SOTOMAYOR

CUANTIA: INDEFINIDA

DEL NOTARIO

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI

SEGUNDA

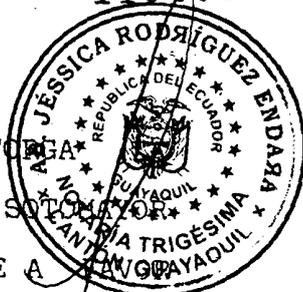
24

JUNIO

2002

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DE _____

119430



PODER GENERAL QUE OTORGA
 SEÑORA SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR
 SOTOMAYOR DE TORREBIARTE A
 DE LA SEÑORA MARIA ELENA
 SOTOMAYOR VIUDA DE SOTOMAYOR. ---
 CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil. Capital de la Provincia del Guayas. República del Ecuador, el día de hoy. VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, la señora SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, de estado civil casada, de profesión agrónomo. La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la República de Guatemala, de tránsito por esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, agradeceré se sirva incorporar una de PODER GENERAL sujeto a los siguientes términos: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR

Dr. Piero Gaston Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL



DE TORREBIARTE, mayor de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Yo, SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR SOTOMAYOR DE TORREBIARTE, mediante este instrumento otorgo poder general, amplio y suficiente a favor de mi madre la señora MARIA ELENA SOTOMAYOR COELLO VIUDA DE SOTOMAYOR, portadora de la cédula de ciudadanía número uno dos cero cero cuatro uno uno nueve tres -cero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, para que a mi nombre y representación y con su sola firma, como si fuera yo misma, realice los siguientes actos: Para que suscriba todos los documentos que sean necesarios para obtener la posesión efectiva de la parte que me corresponde de los bienes dejados por mi difunto padre el señor Jorge Arturo Sotomayor Mármol, debiendo para el efecto firmar escrituras, recibir acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas, respectivamente; intervenir en juntas generales ya sean de socios o accionistas en la cual yo tenga que intervenir; para que administre todos mis bienes los que tengo o llegare a tener, inclusive queda autorizada para que de en arrendamiento cualquiera de los inmuebles de mi propiedad; para que pacte los canones de arrendamiento, para que de por terminado o renueve contratos de arrendamiento; recibir los valores y emitir los recibos de pago correspondientes; también



REPUBLICA DEL ECUADOR

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



la autorizo para que pueda vender, ceder, cualquier inmueble de mi propiedad, pacte y reciba los correspondientes valores; además para que construya si es necesario en cualquier solar que tenga o llegare a tener; queda facultada para que todos los años, pague los respectivos impuestos prediales de los inmuebles de mi propiedad asi como para que realice cualquier trámite que sea necesario en la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en el Registro de /la Propiedad o en cualquier institución pública o privada que se necesite de mi presencia; la faculto también para que, en caso de ser necesario contrate a un profesional del derecho que actúe como procurador para la defensa de mis derechos e intereses, en cualquier tipo de juicios, ya sean juzgados de lo civil, penal, de inquilinato, de tránsito, etcétera; quedando dicho procurador para que con su sola firma presente y suscriba demandas, denuncias, escritos, ya sea, como actora o demandada y continuar con los mismos hasta las ultimas instancias. Concedo a mi apoderada las más amplias facultades que sean necesarias para el fiel cumplimiento del presente poder, y no se lo tenga como insuficiente por cláusula especial que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo que ocasionen la validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, patrocinada por el Abogado César Almeida

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini~~
~~NOTARIO TRIGESIMO~~
~~CANTON GUAYAQUIL~~



registro número nueve mil seiscientos
 la misma que queda elevada a escritura
 Leída esta escritura de principio a fin a
 compareciente y en alta voz, por mi el Notario,
 ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma,
 ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo
 lo cual doy fe.-

Silvia Sotomayor

SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR SOTOMAYOR DE TORREBIARTE
 CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090887228-6

[Handwritten scribble]

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta
 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en la
 misma fecha de su otorgamiento. ~~_____~~



Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

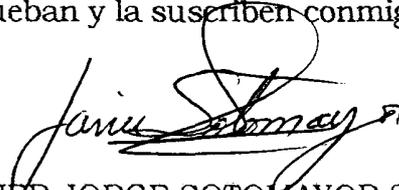


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

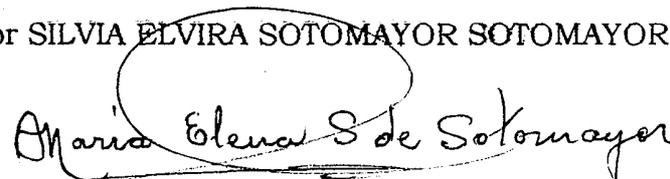


JORGE ARTURO SOTOMAYOR MARMOL, asi como correspondientes inscripciones en los diferentes Registro de del país y los Libros de Acciones y Accionistas de las diferentes compañías, y fuera titular su fallecido padre.- Agregue usted señor Notario las formalidades de ley.- HASTA AQUI LA MINUTA patrocinada por el Abogado Ramiro Bajaña Avilés, registro número siete mil cuatrocientos treinta y ocho, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Se agregan: Copia del acta de matrimonio; certificado de defunción, y partidas de nacimiento. Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, en un solo acto, de todo lo cual doy fe.

x 
 JAVIER JORGE SOTOMAYOR SOTOMAYOR
 CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090896490-1

x 
 MARIA ELENA SOTOMAYOR SOTOMAYOR,
 CEDULA DE CIUDADANIA No.: 091386321-3

Por SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR SOTOMAYOR

x 
 MARIA ELENA SOTOMAYOR VIUDA DE SOTOMAYOR,
 CEDULA DE CIUDADANIA No.: 120041193-0



NOTARÍA XXX

GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



Esta conforme a su original y en fe de ello confiere **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA CONFERIDO A FAVOR DE LOS SEÑORES SILVIA ELVIRA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, JAVIER JORGE SOTOMAYOR SOTOMAYOR Y MARIA ELENA SOTOMAYOR SOTOMAYOR, DE LOS BIENES DEJADOS POR SU PADRE DON JORGE ARTURO SOTOMAYOR MARMOL** Celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS** misma que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, **26 DE ABRIL DEL 2017.- DOY FE.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jéssica Rodríguez Endara".

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

